

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA  
PRO, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023- MDL/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Siendo las 10:10 horas del día lunes 19 de junio del 2023, en los ambientes de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de Municipalidad Distrital Lagunas, sito en la Jr. Lima #456 – Mocupe Tradicional -Distrito de Lagunas – Chiclayo – Lambayeque, se reunió el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 153 -2023-MDL/A, de fecha 30 de mayo del 2023, con la finalidad de llevar los actos relativos a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDL/CS , Primera Convocatoria, que se convoca para la ejecución de la obra: “Construcción de Cerco Perimétrico; en el Campo Deportivo del Estadio Municipal de Mocupe Distrito de Lagunas, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”

**NORMAS APLICABLES:**

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, **en adelante el Reglamento**. Las Bases Estándar para adjudicación simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, Integradas, **en adelante las bases**.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Adjudicación Simplificada N° 03-2023- MDL/CS, Primera Convocatoria, que se convocó para la ejecución de la obra: “Construcción de Cerco Perimétrico; en el Campo Deportivo del Estadio Municipal de Mocupe Distrito de Lagunas, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. **En adelante el procedimiento**.

Acto seguido se verifica, que existe el quorum reglamentario, conforme lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento por lo cual se inicia la sesión con todos los integrantes titulares del comité, conformado por:

- Presidente (T): Ing. Chancafe Castro Julio Joel.
- Primer Miembro (T): Ing. Naval Nicudemos José Luis.

➤ Segundo Miembro (T): Ing. Cabanillas Pejerrey Alex Raúl.

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones, se alcanza la lista de proveedores inscritos y las ofertas presentadas a la licitación, según información que arroja el SEACE.

### LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS

N°	RUC	PROVEEDOR	FECHA REGISTRO	ESTADO
1	10164456990	VIVES ARANA CARLOS ARTURO	2023-06-09 11:03:36.0	No válido
2	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	2023-06-13 00:23:13.0	Válido
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-06-08 09:23:04.0	Válido
4	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2023-06-09 20:48:33.0	Válido
5	20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	2023-06-12 18:25:54.0	Válido
6	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2023-06-09 10:52:30.0	Válido
7	20488013824	FERNISX S.A.C.	2023-06-15 00:11:28.0	Válido
8	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	2023-06-09 18:52:32.0	Válido
9	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-06-08 11:03:04.0	Válido
10	20549974776	C & D CONTAC CENTER S.A.C.	2023-06-10 19:32:45.0	Válido
11	20561150134	PROINSOLBA E.I.R.L.	2023-06-15 09:07:48.0	No válido
12	20561150134	PROINSOLBA E.I.R.L.	2023-06-15 09:10:42.0	No válido
13	20561150134	PROINSOLBA E.I.R.L.	2023-06-15 07:59:11.0	No válido
14	20561150134	PROINSOLBA E.I.R.L.	2023-06-15 07:59:27.0	No válido
15	20570866533	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	2023-06-12 18:29:34.0	Válido
16	20600950836	CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS MULTIPLES ELERMAQ SAC	2023-06-13 21:40:19.0	Válido
17	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	2023-06-15 17:27:02.0	Válido
18	20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-08 12:56:00.0	Válido
19	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	2023-06-13 16:26:17.0	Válido
20	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	2023-06-08 09:34:30.0	Válido
21	20603899106	CORPORACION E & F INGENIEROS S.A.C.	2023-06-15 09:19:00.0	Válido

22	20604147388	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-15 12:52:50.0	Válido
23	20607601187	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	2023-06-15 10:58:28.0	Válido
24	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	2023-06-13 12:58:36.0	Válido
25	20609320037	ARVIJA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	2023-06-08 19:06:52.0	Válido

## LISTA DE PROVEEDORES QUE PRESENTAN OFERTAS:

### Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MOCUPE DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CUI: 2595049

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MOCUPE DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CUI: 2595049			
20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/06/2023	20:07:06	Electronico
20604147388	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/06/2023	20:17:06	Electronico
10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	16/06/2023	22:06:38	Electronico
20603899106	CONSORCIO EYF INGENIEROS	16/06/2023	23:11:24	Electronico
20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	16/06/2023	23:24:26	Electronico
20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	16/06/2023	23:37:13	Electronico

Con las ofertas presentadas, el presidente del comité previo al inicio de la admisión de ofertas da un alcance general del procedimiento que los convoca, en la cual la primera etapa admisión de ofertas se realizara en virtud a lo dispuesto en el Capítulo II - Documentos del Procedimiento de Selección, numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.**

Considerándose que el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. De conformidad con lo previsto en el Art. 63 del reglamento el comité procede a la elaboración del cuadro comparativo, detallando los resultados de la admisión, subsanación; sucesivamente con la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

## ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

El comité procede con la admisión de las ofertas, según lo dispuesto en las bases integradas, con los siguientes resultados:

### CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023- MDL/CS

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADOS	
		ANEXOS							
		1	Representación	2	3	4	5	6	
1	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	X	X	X	X	X	X	S/ 107,539.57	NO ADMITIDO
2	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	X	X	X	X	X	-	S/ 107,539.57	NO ADMITIDO
3	BURGA SALAZAR ARTURO	X	X	X	X	X	-	S/ 107,539.57	ADMITIDO
4	CONSORCIO EYF INGENIEROS, conformado por: - GROUP FABAH S.A.C. (30%) - CORPORACION E & F INGENIEROS S.A.C (70%)	X	X	X	X	X	X	S/ 119,488.40	ADMITIDO
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C	X	X	X	X	X	-		NO ADMITIDO
6	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C	X	X	X	X	X	-		NO ADMITIDO



**POSTORES QUE DEBERAN SUBSANAR OFERTAS**

Ninguno.

**POSTORES CON OFERTAS NO ADMITIDAS**

Los postores QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presentan ofertas comunes; es decir, entre ambos postores existió una comunicación previa que les permitió concertar o acordar la presentación de ofertas comunes dentro del procedimiento; es decir los postores han quebrantado la declaración jurada N° 2 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), que establece: que declaran bajo juramento: **“Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente *sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor*; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas”.**

El acuerdo, arreglo o convenio se demuestra en la forma de la presentación de las ofertas económicas, en la que ambos postores presentan exactamente con los mismos porcentajes de gastos fijos, gastos variables, total de gastos generales y utilidad, conforme se demuestra en las pantallas que se adjuntan:

		602.09
<b>1</b>	<b>Total, costo directo (A)</b>	<b>75,951.90</b>
<b>2</b>	<b>Gastos generales</b>	
2.1	Gastos fijos 4.240842%	3,221.00
2.22	Gastos variables 6.869874%	5,217.80
	Total, gastos generales (B) 11.11072%	8,438.80
<b>3</b>	<b>Utilidad (C) 8.88%</b>	<b>6,744.53</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>91,135.23</b>
<b>4</b>	<b>IGV 18%</b>	<b>16,404.34</b>
<b>5</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>107,539.57</b>

**SON: Ciento siete mil quinientos treinta y nueve con 57/100 soles, INCLUYE IGV**

  
Yoselin DEL Carmen Tequen Guevara  
QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
GERENTE GENERAL

1	<b>Total, costo directo (A)</b>	<b>75,951.90</b>
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos 4.240842%	3,221.00
2.22	Gastos variables 6.869874%	5,217.80
	<b>Total, gastos generales (B) 11.11072%</b>	<b>8,438.80</b>
3	Utilidad (C) 8.88%	6,744.53
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>91,135.23</b>
4	IGV 18%	16,404.34
5	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>107,539.57</b>

**SON: Ciento siete mil quinientos treinta y nueve con 57/100 soles, INCLUYE IGV**

*Abel*  
**EJECUTORA PERU NORTE SAC**  
**GIANMARCO OBLITAS BECERRA**  
**GERENTE GENERAL**

En si se observa que ambos postores presentan la misma oferta económica, y de ser pura coincidencia, el comité también indica que la foliación de las ofertas viene del mismo puño (letra), se adjunta pantalla:

**QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

61

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

**EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

61

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**



Como se observa la numeración en la felicitación de ambas ofertas tienen la misma letra (vendrían del mismo puño); Lo que además determina las coincidencias de ambos postores es que presentan el mismo contrato como experiencia en la especialidad: la ejecución de la obra: "Creación del complejo deportivo en el caserío pasaje sur del distrito de Olmos, Lambayeque, Lambayeque", que ambos ejecutaron en común como **Consorcio Complejo Lambayeque**.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en no admitir las ofertas de ambos postores por contravención al principio de Integridad.



El postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C**, presenta su oferta económica mediante una firma pegada; según se puede observar de los anexos, se adjunta pantallas:

**Anexo N° 1**

Lambayeque, 16 de junio de 2023



ADEN RIVERA MIRANDA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
R&M INGENIEROS SAC.

**Anexo N° 2**

- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lambayeque, 16 de junio de 2023



ADEN RIVERA MIRANDA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
R&M INGENIEROS SAC.

**Anexo N° 3**

**DE CERCO PERIMÉTRICO ; EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MOCUPE DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lambayeque, 16 de junio de 2023


ADEN RIVERA MIRANDA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
R&M INGENIEROS SAC.

**Anexo N° 4**

procedimiento de la referencia , me comprometo a ejecutar la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO ; EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MOCUPE DISTRITO DE LAGUNAS , PROVINCIA CHICLAYO , DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE "** , en el plazo de TREINTA (30) días calendarios.

Lambayeque, 16 de junio de 2023



ADEN RIVERA MIRANDA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
R&M INGENIEROS SAC.

**Anexo N° 6**

LAMBAYEQUE	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 107,539.57</b>

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro tipo de concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lambayeque, 16 de junio de 2023



ADEN RIVERA MIRANDA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
R&M INGENIEROS SAC.

Como se puede apreciar la firma en todos los anexos es la misma, lo cual se puede aseverar que son firmas pegadas, ya que las líneas de la firma pasan por el mismo lugar en las grafías del sello.

En el caso de la oferta económica Anexo N° 6 (Precio de la oferta) con firma escaneada; el Reglamento de la Ley N° 30225, en su numeral 60.4 del Art. 60, establece: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica **no es subsanable**; en tal sentido el pegado de una firma en la oferta económica, no es subsanable.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad **no admitir la oferta del postor.**

A mayor fundamento tome lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su **Resolución N° 02110-2020-TCE-S3**: SUMILLA: *Corresponde declarar fundado el recurso de apelación y revocar el otorgamiento de la buena pro al postor adjudicado, toda vez que se ha verificado que su oferta no contiene las firmas manuscritas de su representante, tal como lo exigen las bases integradas, en tanto la firma (escaneada y pegada) que obra en el documento que contiene el precio de la oferta, no es pasible de subsanación.*

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad **no admitir la oferta del postor.**

El postor **CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C**, presenta una oferta (propuesta), de la cual se observa que no cuenta con el Anexo N° 6 (precio de la oferta), el cual es un requisito esencial o de presentación obligatoria para admisión de la oferta.

Al respecto la omisión de la presentación de la oferta económica, no es subsanable, según los alcances del Art. 60 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad **no admitir la oferta del postor.**

### **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Con los resultados obtenidos, el comité procede con la evaluación de las ofertas admitidas, conforme los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Se cuenta con los siguientes resultados:

### CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nº	POSTORES	EVALUACIÓN DE OFERTAS				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA (10%)		
1	BURGA SALAZAR ARTURO	S/ 107,539.57	100	SI	SI	115.00	1
2	CONSORCIO EYF INGENIEROS	S/ 119,488.40	90	SI	NO	94.5	2

#### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

- La oferta del postor **BURGA SALAZAR ARTURO**, es descalificada, no acredita la experiencia en la especialidad.

El postor presenta como experiencia en la especialidad la creación de una losa deportiva la cual no se encuentra dentro de la relación de obras similares; que además dicho contrato cuenta con incongruencias en el acta de recepción de obra, que indica como fecha del contrato el 09/09/2021, cuando el contrato fue firmado el 08/09/2021, también indica como acto de inicio de recepción de obra a las 10:00 horas del 30 de noviembre del 2021 y culmina las 10:00 horas del 06 de diciembre del 2021; es decir días después de iniciado el acto de recepción de obra, sin indicarse postergaciones u otros actos. La resolución de Liquidación de obra en su pagina final no se encuentra suscrita por el funcionario que la aprueba.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en descalificar la oferta del postor.

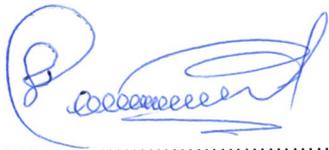
Con los resultados obtenidos se adjudica la buena pro.

#### **DETALLE DEL ADJUDICATARIO:**

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDL/CS, Primera Convocatoria.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Ejecución de la obra: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el Campo Deportivo del Estadio Municipal de Mocupe Distrito de Lagunas, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque"

- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO EYF INGENIEROS, conformado por:
  - GROUP FABAHI S.A.C. (30%)
  - CORPORACION E & F INGENIEROS S.A.C. (70%)
- **REPRESENTANTE COMÚN:** Sr. EDGAR ALEXANDER SECLÉN CHIRINOS
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 119,488.40

Se culmina dicha sesión siendo las 16:40 horas del mismo día, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



.....  
ING. JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
(MIEMBRO TITULAR)  
DNI: 45036763



.....  
ING. JOSÉ LUIS NAVAL NICUDEMOS  
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ  
(MIEMBRO TITULAR)  
DNI: 45059544



.....  
ING ALEX RAÚL CABANILLAS PEJERREY  
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ  
(MIEMBRO TITULAR)  
DNI: 16754329